

RIA, VIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



No.

GUAYAQUIL - ECUADOR



CAMBIO DE NOMBRE Y DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIESEL
LATINA S.A. (DILATISA).-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Julio del dos mil once, ante mi Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento la COMPAÑIA DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), debidamente representada por su Gerente y como tal representante legal de la misma, el señor Capitán retirado Segundo Galo Acosta Peñafiel, como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el treinta de junio del dos mil once, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Capitán retirado, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con plena y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad



necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente Minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio de nombre y de reforma de estatutos de la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de este instrumento, la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), debidamente representada por su Gerente y como tal representante legal de la misma, el señor Capitán retirado Segundo Galo Acosta Peñafiel, como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el treinta de junio del dos mil once.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de abril de mil novecientos noventa y tres con todas las formalidades legales se constituyó la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital Social de diez millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas



de diez mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre del dos mil uno se aumentò el capital de la compañía en cuatrocientos dòlares con lo cual pasò a tener un capital social de ochocientos dòlares, dividido en acciones de un dòlar cada una; así como también se convirtió el capital social de sucres a dòlares y, consecuentemente, se reformò el Estatuto Social, en la parte pertinente al capital social; c) La Junta General Extraordinaria de accionista de la compañía, en sesión celebrada el treinta de junio del dos mil once resolviò por unanimidad y con arreglo a la ley estatutaria y a fin de desarrollar nuevas actividades mercantiles relacionadas con las telecomunicaciones, y otras no menos importantes, reforma el objeto social de los estatutos de la compañía y cambiar la razòn social de la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), según consta del acta antes aludida que se acompaña ara que se transcriba como documento habilitante. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la clàusula anterior, el señor Gerente General de la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA) debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de junio del dos mil once, declara lo siguiente: (Artículo UNO) Que queda reformado el texto del Artículo Segundo del capítulo Primero de los Estatutos de la



compañía en los términos constantes y consignados en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA) celebrada el treinta de junio del dos mil once, cuya acta se agregará como documento habilitante. Que queda reformado el nombre de la Compañía y, consecuentemente reformado el Capítulo Primero: Denominación: Artículo Primero; DOS) Que queda reformado el texto del Artículo Segundo del capítulo Primero de los Estatutos de la compañía en los términos constantes y consignados en el acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA) celebrada el treinta de junio del dos mil once, cuya acta se agregará como documento habilitante.

CUARTA: AUTORIZACION.- Queda autorizada la Abogada Graciela Gómez Rojas para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Intendencia de Compañías a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se insertan como tales los siguientes: a) el nombramiento del Gerente General otorgado a favor del compareciente; y, b) las copias certificadas del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el treinta de junio del dos mil once. Agregue usted, señor Notario, lo que fuere necesario para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público a otorgarse.

Firmado Ilegible Abogada GRACIELA GOMEZ ROJAS.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIESEL LATINA S.A. (DILATISA).-

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 17H00, se reúnen los señores Accionistas de la Compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), en el local de la compañía, ubicado en Capitán Nájera 4021 y la 13ava. Encontrándose presentes los siguientes accionistas: señor Merwin Antonio Acosta Villao propietario de 400 acciones y quien comparece por sus propios derechos y Freddy Xavier Acosta Villao propietario de 400 acciones quien comparece a través de su Mandatario señora Sara Villao Pinto la misma que presenta una copia del poder especial que le autoriza participar de esta Junta General, dejando copia de dicho instrumento público para el expediente.- Los presentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, es decir, los ochocientos dólares americanos, que es el capital suscrito de la Empresa, dividido en ochocientas acciones de un valor de un dólar americano cada acción; por lo que amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal.- Participan también de esta Junta General el señor Segundo Galo Acosta Peñafiel en su calidad de Gerente General de la compañía y por ende su representante legal, calidad que la justifica con la copia de su nombramiento legalmente inscrito.- Los puntos del orden del día que tratara esta Junta General Universal son: **PRIMERO.-** Reformar el objeto social de los estatutos de la compañía. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA) y consecuentemente, reformar el Estatuto Social, en el Capítulo Primero, Artículo Primero **TERCERO.-** Autorizar al señor Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la escritura de cambio de razón social y reforma de estatutos así como realice los trámites necesarios dentro de la Intendencia de Compañías para cumplir con la resolución de la Junta General.- La Junta General la preside la señora Sara Villao Pinto, Presidente de la Empresa y actúa como secretario de la Junta el señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, Gerente General de la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), quien por disposición del artículo 239 de la Ley de Compañías, redacta la lista de asistencia a la Junta, señalando la representación Personal y de los Mandatarios de los Accionistas e indicando el número de votos que le corresponden a cada uno.- Se declara válidamente instalada la Junta y de inmediato, se entra a conocer y resolver los puntos que motivaron esta reunión.- **Sobre el primer punto,** A fin de desarrollar nuevas actividades mercantiles relacionadas con las telecomunicaciones, y otras no menos importantes, el Presidente somete a la Junta reformar el objeto social de la compañía. Tras cortas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad ampliar el Objeto social de la compañía, reformando para ello el Artículo Segundo de la escritura de la compañía, por lo tanto el Artículo Segundo dirá "La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución y comercialización de repuestos y accesorios automotrices, de máquinas fotocopiadoras, tintas y procesamiento de datos y la prestación de los servicios conexos.- Tendrá también como objeto exportar bienes de consumo a los mercados internacionales.- Tendrá también como objeto dedicarse a la actividad mercantil con fines de lucro en el país y en el extranjero."



intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas.- Tendrá también como objeto la compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles, así como su administración. -Venta y Compra de minutos de llamadas internacional y nacionales; terminación y origination de servicios de llamadas nacionales e internacionales; compra y venta de tarjetas de prepago y post-pago para comunicaciones de voz; venta y re-venta de servicios de valor agregado de internet; compra - venta y re-venta de servicios de telefonía fija local; telefonía pública; telefonía de larga distancia; compra - venta y re-venta de sistemas de acceso Inalámbrico (WLL); compra - venta y re-venta de servicios de larga distancia internacional para terminar en cualquier red; explotación de servicios móvil avanzado; explotación, compra, venta y re-venta de servicios de valor agregado modalidad audio texto; así como otros servicios de valor agregado (POS, Telemetría, GPD, acceso Móvil a redes corporativas, distribución inteligente PDT, instalación de redes privadas (VPN), compra - venta y re-venta de servicios de valor agregado cibercafés, instalación de redes, planta externa, planta interna, venta de equipos de telecomunicaciones, dispositivos, teléfonos celulares, modems, repetidoras, antenas de transmisión, equipos de compresión, routeadores, distribución de equipos de telecomunicaciones en general, representación de marcas de equipos de telecomunicaciones en general. Además podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas en todas sus formas y aplicaciones; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos y medicamentos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos - reactivos. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa. Así como la atención de enfermos y/o Internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos; aparatos y artículos de fotografía, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene; **b)** También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica; equipos, materiales accesorios, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; prestación de servicios de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, partes y piezas de automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna; Alquiler de vehículos, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, repuestos para motores estacionarios a diesel y en general, abastecimiento de combustibles: gasolina, kérex, diesel, gas; productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; fabricación de

juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; ropa, prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados; tintas y accesorios para máquinas, fotocopiadoras; equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); partes y piezas de motores de aeronaves y helicópteros, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos para el hogar, artículos de deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; artículos y fabricación de joyas; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; productos de cuero, telas de pieles, productos de hierro y acero, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, accesorios de relojería; prestar servicios, de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; se dedicará a la siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, (floricultura); productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; suministro de alimentos; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general: se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar. Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado **c)** A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; así como también realizar el transporte por vía fluvial y marítima de toda mercadería en general, pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, explotación, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir, propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros; instalar sus bodega industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los



productos del mar y/o bioacuáticos; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales **f)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería **h)** A la explotación, productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, pifia, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, frutas en general con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como; azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)** Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salva taje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado, **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; **l)** Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías, **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) **n)** Servicios de limpieza y recolección y procesamiento de basura **ñ)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,

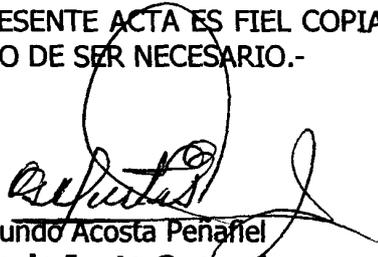
accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones " COURIER " internacional y/o dentro del territorio nacional; **o**) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista mercantil; **p**) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **q**) Fomentará y desarrollará el turismo nacional en todas sus fases, especialmente el terrestre, marítimo y fluvial; como paseos, cruceros, chivas acuáticas, deportes. Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acorde con la actividad a realizar así mismo en turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos recreativos electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, **r**) Importación, exportación, comercialización e intermediación de grupos y sistemas petroleras; equipos, materiales, repuestos y accesorios; cables para la construcción, mantenimiento e instalaciones para las industrias petroleras, metalmecánica e hidroeléctrica; estudio y fiscalización así como a la prestación de todo tipo de proyectos y servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, **rr**) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, canteras y yacimientos; fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir, Enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; **s**) Importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija, especial, a la prestación de servicio telefónico a través de los servicios de cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas



mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general, **t)** Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; **u)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **v)** A la intermediación de servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica; debidamente autorizadas por los organismos competentes **w)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **x)** Se dedicará a la educación en todo su nivel; **y)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **z)** diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se comprometen sus accionistas a cumplir con el objetivo social de la empresa.- Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". **Sobre el segundo punto del orden del día.-** El Presidente somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y expresa que al ampliar el objeto social de la compañía sería conveniente una nueva denominación por el de **TELECOM LATINA S.A. TELAT**, por lo que somete a consideración de la Junta esta moción. Tras cortas deliberaciones, La Junta General por unanimidad resuelve cambiar el nombre de la compañía por el de **TELECOM LATINA S.A. TELAT**, reformando en consecuencia el ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIESEL LATINA S.A. DILATISA. Aprobando el siguiente texto del Capítulo Primero: Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. "Artículo Primero: Se constituye la compañía que se denominará TELECOM LATINA S.A. TELAT, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren". **Sobre el tercer punto del orden del día.-** La Junta General por unanimidad resuelve autorizar expresamente al señor Galo Acosta Peñafiel, Gerente General de la compañía DIESEL LATINA S.A. DILATISA para que realice los trámites necesarios para la suscripción de la escritura pública que de cumplimiento a la resolución tomada por esta Junta Universal.- Como no existen más puntos que resolver, la señora Presidenta concede un receso de 10

minutos para la redacción del acta, una vez elaborada la misma, se dio lectura de su contenido, siendo aceptada y ratificada por todos los presentes, los cuales firman para su completa validez, a las 17 H45.- Firmado: señor Merwin Acosta Villao accionista de Diesel Latina S.A. (DILATISA); señora Sara Villao Pinto en calidad de representante del accionista Freddy Acosta Villao; señora Sara Villao Pinto Presidente de la compañía; señor Segundo Acosta Peñafiel, Gerente General y Secretario de Diesel Latina S.A. (DILATISA).

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-



Sr. Segundo Acosta Peñafiel
Secretario Junta General
DIESEL LATINA S.A. (DILATISA).-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SEGUNDA
Copia certificada
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
FREDDY XAVIER ACOSTA VILLAO A FAVOR DE LA
SEÑORA SARA LOURDES VILLAO PINTO DE
ACOSTA.-

Ab. Camilo Salinas Zamora, Ms.

Diplomado en Derecho Notarial y de Registro

NOTARIO

Avenida General Barona 602 y Sucre (esquina). Primer piso
Teléfonos 2 730-291 2 730889
notario@notariaquinta.ec



Babahoyo, del 2010

No. 6129-2010

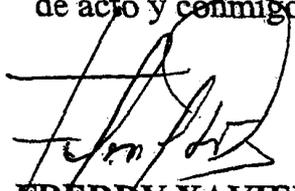
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL SEÑOR FREDDY XAVIER ACOSTA VILLOA A FAVOR DE LA SEÑORA SARA LOURDES VILLOA PINTO DE ACOSTA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA *L. Camilo*

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, **veintinueve de diciembre de dos mil diez**, ante mí, **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparece el señor **FREDDY XAVIER ACOSTA VILLOA**, Ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, divorciado. Comparece libre y voluntariamente, con capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido del objeto y resultado de la presente Escritura, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Interviene el señor **FREDDY XAVIER ACOSTA VILLOA**, mayor de edad, ecuatoriano, divorciado, Ejecutivo. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** El compareciente otorga poder especial, cuan amplio en derecho se requiere a favor de su madre, **SARA LOURDES VILLOA PINTO DE ACOSTA**, en su nombre y representación, administre las



1 participaciones sociales que tuviere el poderdante en cualesquiera
2 especies de compañías, para que las ceda o transfiera a cualquier
3 título, para que intervenga en las Juntas Generales Ordinarias,
4 Extraordinarias y Universales que se celebraren adoptando las
5 decisiones que considere más convenientes para los intereses del
6 poderdante; para que administre los bienes muebles e inmuebles, los
7 ceda o transfiera a cualquier título, suscriba contratos de
8 arrendamiento, cobre y reciba los cánones; para que presente
9 demandas o las conteste; en fin la Apoderada queda revestida de las
10 más amplias facultades, incluso de aquellas que requieren de
11 cláusula especial conforme indica el artículo cuarenta y cuatro del
12 Código de Procedimiento Civil, de tal forma que en ninguna
13 circunstancia sea considerado diminuto o insuficiente. Cumpla Usted
14 Señor Notario con las demás formalidades de ley para el
15 perfeccionamiento de este instrumento (**firma ilegible**) Doctor
16 Ecuador Santacruz Vivanco. Registro Profesional número quinientos
17 ochenta y dos del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí
18 la minuta que queda elevada a Escritura Pública.- Leída que fue esta
19 Escritura en alta voz, al compareciente, por mi el Notario, este la
20 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad
21 de acto y conmigo, el Notario, de lo que DOY FE.-



FREDDY XAVIER ACOSTA VILLOAO

CI: 0911725174

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **Segunda**
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACION EN **2** FOLIOS.-



AB. CAMILO SALINAS ZAMORA

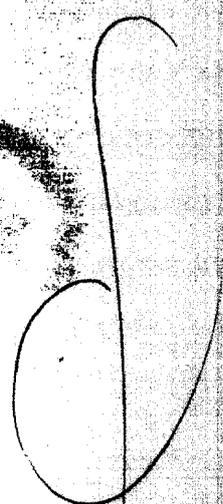


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHOYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
MIGRACIONES
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
FECHA DE EMISIÓN: 2010-12-09
FECHA DE VENCIMIENTO: 2010-12-09



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
MIGRACIONES
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
FECHA DE EMISIÓN: 2010-12-09
FECHA DE VENCIMIENTO: 2010-12-09



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSOS
 Cedula de Ciudadania No. 090309243-5
 ACOSTA PEÑAFIEL SEGUNDO GALO
 PICHINCHA / DAYAMBE
 27-08-1978
 PICHINCHA / DAYAMBE
 GUAYAS DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4333V422E
 CASADO BARRA VILLAO
 SUPERIOR EMPLEADO
 FRANCISCO ACOSTA
 CAMILA PEÑAFIEL
 GUAYAS DEL ECUADOR 04/10/2009
 04/10/2019
 1810435

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 035-0002 NÚMERO
 0903092436 CÉDULA
 ACOSTA PEÑAFIEL SEGUNDO GALO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 XIMENA XIMENA
 PARROQUIA ZONA
Carlos Acosta N.
 P.1 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



Guayaquil, 12 de Enero del 2.010

Señor

CAP. (R) SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL
Ciudad

De mis consideraciones:

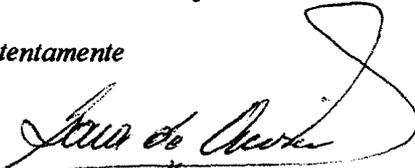
Informo a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), reunida esta misma fecha, resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de CINCO AÑOS, con las facultades determinadas en el Art. Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía

En el ejercicio de su cargo a Ud. Le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. en forma individual.

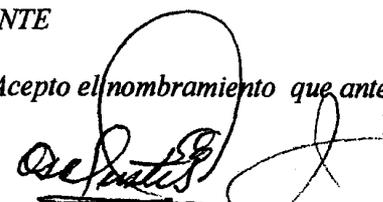
DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Ab. Francisco Coronel Flores, el 25 de Enero de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Abril del mismo año, de fojas 11.972 a 11.985, número 4.798 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.316 del repertorio. Se reformó mediante Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante el Notario Dr. Salim F. Manzur Capelo el 17 de Diciembre del. 2.001 e Inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Febrero del 2.003

Le deseamos el mejor de sus éxitos en sus funciones.

Atentamente


SARA LOURDES VILLO PINTO DE ACOSTA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, 12 de Enero del 2.010


CAP. (R) SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL
Céd. de Identidad : 0903092435
Nacionalidad : Ecuatoriana
Dirección : Calle 8va. Manz. 15 Solar 13-B- Los Ceibos



NUMERO DE REPERTORIO: 3.017
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIESEL
LATINA S.A. (DILATISA), a favor de SEGUNDO GALO ACOSTA
PEÑAFIEL, a foja 5.600, Registro Mercantil número 978.

ORDEN: 3017



s 9³⁰

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
ZULEA CEDENO GILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0991268669001

DIESEL LATINA S.A. DILATISA

DILATISA

TE: OTROS

ACOSTA PEÑAFIEL SEGUNDO GALO

CHANCAY LOPEZ MARCELA ELIZABETH

14/04/1993

FEC. CONSTITUCION:

14/04/1993

02/02/1994

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14/04/2011

A PRINCIPAL:

DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

D:

Dirección: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 1210
Referencia ubicación: A DOS CADRAS DE LAS CABINAS TELEFONICAS DE CLARO Telefono

ACTIVIDADES:

IMPUESTOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

DEPENDENCIA

IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

RETENCIONES EN LA FUENTE

ANUAL DE IVA

ESTADOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

0



Reinso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2011 15:58

VIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYACIL - ECUADOR

Registro número seis mil cuatrocientos treinta y uno. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

p. compañía DIESEL LATINA S.A. (DILATISA)

R.U.C. # 0991268669001

SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL (REPRESENTANTE LEGAL)

CED. CIUD. NO: 0903092435

CERT. VOT. NO: 035-0002



Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorga a mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

gcc

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0004259, de fecha 2 de Agosto del 2011, emitido por el ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba EL CAMBIO DE NOMBRE Y DE REFORMA E ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), de lo cual doy fe.-

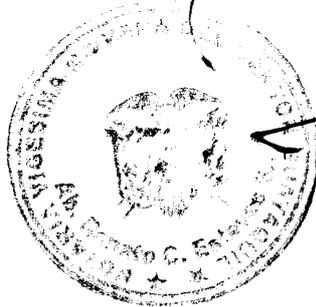
Guayaquil, 23 de Agosto del 2011



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0004259, de fecha 2 de Agosto del 2011, emitido por el ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba EL CAMBIO DE NOMBRE Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIESEL LATINA S.A. (DILATISA), de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 23 de Agosto del 2011



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días Jueves cuatro, Viernes cinco y Sábado seis de Agosto del dos mil once, (Año 39 - Nos. 13890, 13891, 13892), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIESEL LATINA S. A. (DILATISA)**, por la de **TELECOM LATINA S. A. TELAT Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 19 de Agosto de 2.011.

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



MMD/Patricia



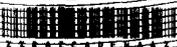
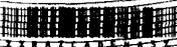
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.433
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:57

Nº 08555

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004259, dictada el 2 de agosto del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **DIESEL LATINA S.A. (DILATISA)**, por la de **TELECOM LATINA S.A. TELAT** y la **Reforma de Estatutos**, de fojas 75.635 a 75.659, Registro Mercantil número 15.001.-
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51433



\$ 23,40

REVISADO POR *J*



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL